Decreto

Y en este ayuntamiento se leyo un memorial de Diego de Vacas con otra provision fecha por Luis Vaca su padre en nombre de la cual dicho memorial se dio por recibido y se leyo y se dio por entregada en el Cabildo en veinte y ocho dias del mes de mayo de este presente año y parecio por el dicho memorial que el dicho Luis Vaca en virtud de la provision de su padre se le admitiese a el oficio de escribano del Cabildo de esta villa en lugar de el dicho Luis Vaca y de su padre y el Cabildo acordo que el dicho Diego Vaca se le tome juramento y se le tome el dicho Luis Vaca y se le entregue el libro de actas del Cabildo para que haga las diligencias que conviene y se le entregue

Cra

Por cuanto se le mando por provision fecha en Valladolid a veinte y seis de junio de este mes por la Real Audiencia de Valladolid que se le hiciese de saber que se le mandaba por provision de su Magestad y su Real Consejo que se le tome juramento y se le haga entrega de la escribania del Cabildo de esta villa y se le tome juramento y se le haga entrega de la escribania del Cabildo de esta villa = y parecio presente la dicha provision cedula real dada en el Consejo de Su Magestad de veinte y cinco de junio de este presente año por el Licenciado Don Francisco de Luna y Don Diego de Ulloa su Secretario y Don Francisco de Ulloa su Secretario y acordo la dicha provision y su tenor es

Entro el Don Pedro de la Vega

Entro el Don Gutierre de la Vega

Entro el Don Francisco de Ulloa

Entro el Don Francisco de Zurita

Entraron los Señores Juan de Zuazo Juan de Vera Diego de Vacas Juan Moreno Don Juan de Zumilla

Entro el Don Francisco de Ulloa